



Convocatoria 2022

CHAPULTEPEC

ECOS SONOROS

RED DE CREACIÓN



Proyecto
PRIORITARIO

CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, el Centro Nacional de las Artes (Cenart), en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el Complejo Cultural Los Pinos y la Fonoteca Nacional, invita a artistas, investigadores y creadores, a participar en la

CONVOCATORIA ECOS SONOROS. RED DE CREACIÓN

● 1. Objetivos

- 1.1.** Llevar a cabo residencias en el Complejo Cultural Los Pinos, con la finalidad de generar intercambios entre artistas, creadores e investigadores de diferentes regiones del país.
- 1.2.** Crear un espacio en el que se propondrán prácticas colaborativas de experimentación y creación, a través de mesas de trabajo, para el desarrollo de una exposición colectiva.
- 1.3.** Impulsar proyectos para la creación, producción o investigación artística en torno al tema del agua como eje para abordar el vínculo entre naturaleza y cultura.
- 1.4.** Promover el desarrollo de nuevas propuestas creativas en el campo de las artes sonoras, mediante residencias artísticas que permitan la vinculación y el intercambio entre agentes culturales.
- 1.5.** Desarrollar la vocación y contribuir a la programación de actividades artísticas y culturales del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura como un espacio de inclusión y vinculación con los creadores.
- 1.6.** Promover el acervo de la Fonoteca Nacional para la realización de producciones artísticas y de investigación.
- 1.7.** Realizar una muestra colectiva que se presente en el Bosque de Chapultepec como resultado de la colaboración entre los ganadores de la convocatoria.

● 2. Bases de participación

- 2.1.** Los artistas, creadores e investigadores participarán con un proyecto individual relacionado con el tema del agua, como eje del vínculo entre naturaleza y cultura, el cual deberá enmarcarse en alguna de las siguientes categorías:

Categoría A: Producción artística

Deberá contemplarse como producto final una pieza sonora inédita, creada a partir del apoyo de la convocatoria, que formará parte de una exposición colectiva que se presentará en el Bosque de Chapultepec.

Categoría B: Investigación

Derivado de la investigación deberá contemplarse como producto final la producción y realización de alguno de los siguientes formatos de comunicación o producción de conocimiento: exposición de acervos documentales de la Fonoteca Nacional, con base en un guion curatorial inédito; programa educativo o de formación, festival, ensayo audiovisual inédito, colección de *podcast*, producción sonora o serie de programas de radio. Este producto, o el registro documental del mismo, formará parte de una exposición colectiva que se presentará en el Bosque de Chapultepec.

2.2. Para la consulta de los acervos documentales de la Fonoteca Nacional se podrá acceder al índice a través de la siguiente liga:

https://www.cenart.gob.mx/ecossonoros22/ECOS_SONOROS_COLECCIONES_FONOTECA.pdf

2.3. En todos los casos se tendrá que consultar con la Fonoteca Nacional los procedimientos pertinentes para el uso adecuado de los materiales consultados.

2.4. Los artistas postulantes deberán estar registrados en la plataforma Telar, de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, disponible en la página:

<https://telar.cultura.gob.mx>

2.5 Los artistas deberán contar con al menos un (1) año de trayectoria profesional constante, comprobable a la fecha de la emisión de esta convocatoria.

● **3. De la residencia**

3.1. La residencia se llevará a cabo en el Complejo Cultural Los Pinos, entre enero y febrero del 2023.

3.2. La residencia consiste en la realización de mesas de trabajo, para ello, todos los ganadores se hospedarán en las instalaciones del Complejo Cultural Los Pinos en las mismas fechas (entre enero y febrero del 2023), al menos 10 días naturales.

3.3. En el caso de que, por las características de su proyecto, los ganadores tuvieran que llegar antes o quedarse más días, a los 10 días naturales destinados al trabajo colaborativo, el hospedaje en las instalaciones del Complejo Cultural Los Pinos podrá extenderse hasta un máximo de 20 días en total.

3.4. Las fechas de la residencia se establecerán una vez otorgado el recurso.

3.5. El artista beneficiado debe considerar dos procesos durante su residencia:

a) Participación en las mesas de trabajo que se llevarán a cabo en instalaciones del Centro Nacional de las Artes, de la Fonoteca Nacional y del Complejo Cultural Los Pinos para el desarrollo de la exposición colectiva, en la que participarán todos los ganadores.

En los 10 días de residencia en el Complejo Cultural Los Pinos, el artista participará en las mesas de trabajo; un espacio de intercambio creativo junto con los otros beneficiados de la convocatoria y especialistas invitados, en el cual se propondrán prácticas colaborativas y de experimentación para el desarrollo de la exposición colectiva que se presentará en el Bosque de Chapultepec, donde se mostrarán todos los productos finales y piezas. La participación en estas mesas es obligatoria para todos los ganadores.

b) Desarrollo del proyecto

La residencia tiene como propósito que el artista se vincule y pueda llevar a cabo trabajo de campo o investigaciones específicas (en caso de consulta de acervos). Para ello podrán establecer colaboraciones con la Fonoteca Nacional, el Centro Nacional de las Artes, así como otros espacios de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México que se encuentren en CDMX, y beneficiarse con asesorías, cursos o talleres que formen parte de la oferta disponible de esos espacios.

3.6. Los proyectos deberán concluirse en siete (7) meses a partir del otorgamiento del recurso.

3.7. La presentación de la muestra colectiva se llevará a cabo al finalizar los siete (7) meses destinados para el desarrollo del proyecto. No se otorgarán prórrogas.

● 4. Premios

4.1. Los artistas, creadores e investigadores que resulten seleccionados recibirán un premio como apoyo económico de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para las **categorías A y B**.

4.2. Los ganadores destinarán el premio recibido exclusivamente al desarrollo del proyecto. Debido a que la estancia de los ganadores se llevará a cabo en el Complejo Cultural Los Pinos y la exposición final en el Bosque de Chapultepec, el artista deberá considerar como parte de sus gastos la producción de su obra, la alimentación y la transportación foránea y local para su residencia, así como los costos de transporte y aseguramiento de su obra o producto final, así como la transportación foránea y local y la alimentación con motivo de su participación en la exposición colectiva en el Complejo Cultural Los Pinos al finalizar el tiempo de desarrollo de los proyectos.

4.3. Los ganadores recibirán el premio como apoyo económico en una sola exhibición, para lo cual deberán entregar un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con base en las especificaciones que les serán informadas en su oportunidad.

4.4. El otorgamiento del premio es exento del I.S.R con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (I.V.A. e I.S.R.).

● 5. Proceso de inscripción

5.1. Los artistas interesados deberán ser mayores de 18 años, mexicanos o extranjeros que acrediten su residencia permanente en el país y que cuenten con autorización para desempeñar actividades profesionales remuneradas específicas.

5.2. Con el mismo usuario y contraseña registrado en Telar deberán realizar su inscripción en la plataforma <https://ecosonoros.cultura.gob.mx>, de acuerdo con las fechas y procedimientos establecidos en esta convocatoria.

5.3. En un solo archivo, en formato PDF, el postulante deberá integrar los siguientes documentos escaneados, en este orden:

- Nombre completo.
- Datos de contacto: domicilio fiscal, correo electrónico, teléfonos de oficina, de casa y móvil. (El domicilio registrado deberá ser el correspondiente a la Constancia de Situación Fiscal).
- Copia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, – por ambas caras–, cédula profesional o pasaporte vigente o en caso de extranjeros, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).
- *Curriculum vitae* que refleje su trayectoria y experiencia para participar en la convocatoria en un máximo de dos páginas, actualizado al 2022.
- Constancia de Situación Fiscal con actividad económica afín a los objetivos de la convocatoria.

- Comprobante de domicilio vigente, con fecha de emisión no mayor a 30 días de antigüedad. El domicilio debe coincidir con el que aparece en la Constancia de Situación Fiscal y con el estado en el que radica el postulante (preferentemente recibo de luz o teléfono).
- Estado de cuenta bancario vigente, con fecha de emisión no mayor a 30 días de antigüedad, legible, con los datos del postulante y con CLABE interbancaria.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Documentos probatorios de las actividades relevantes en la trayectoria del artista, creador o investigador, escaneados.
- Los aspirantes extranjeros deberán enviar el documento que acredite su residencia permanente en el país (expedido por el Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación) o comprobar que cuenta con autorización para desempeñar actividades profesionales remuneradas específicas en México, es decir, que puedan emitir un CFDI.
- Cesión de derechos. Todos los proyectos que utilicen elementos autorales de terceros y que no sean del dominio público deberán incluir las cartas o comprobantes de cesión de derechos de autor correspondientes.

5.4. Datos generales del proyecto

En un documento en formato PDF, fuente Arial de 12 puntos, con extensión mínima de tres (3) cuartillas y máxima de cinco (5), adjuntar la información desglosada de acuerdo con los siguientes apartados:

- Título.
- Planteamiento del proyecto de creación, producción o investigación inéditos.
- Justificación de la pertinencia de la realización del proyecto.
- Objetivos: descripción de los propósitos y del impacto social que se pretende alcanzar con su realización.
- Descripción del producto o actividad cultural resultante del proyecto.
- Público al que se dirige el proyecto, incluyendo rango de edades.
- Plan de trabajo.
- Calendarización pormenorizada de las actividades a realizar (cronograma).
- Requerimientos técnicos, materiales y humanos necesarios para la realización del proyecto.
- Presupuesto desglosado (traslados y movilidad, difusión, honorarios, etc), el cual deberá ser congruente con el monto que se otorgará en caso de resultar ganador.
- Liga a una carpeta en la que se puedan revisar trabajos realizados que permitan conocer más a detalle la trayectoria del artista, creador o investigador (considerar la configuración de los permisos para el acceso libre a la carpeta).

5.5. Carta compromiso

El postulante deberá descargar, llenar, firmar e integrar a la plataforma el **formato anexo 1** que contiene la carta en la que se afirma contar con la disponibilidad y el compromiso para cumplir con los días solicitados de la residencia y participación en mesas de trabajo en el Complejo Cultural Los Pinos.

<https://www.cenart.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/Carta-compromiso-residencia.pdf>

● 6. Proceso de selección

6.1. El Cenart verificará que los proyectos cumplan con los requisitos y la documentación solicitada en la presente convocatoria; así como si el postulante está participando en otras convocatorias similares de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y/o del Cenart. También verificará que, en caso de haber participado en ésta u otras convocatorias similares anteriormente, haya cumplido cabalmente con los compromisos estipulados en las cartas compromiso respectivas. Es muy importante anexar la documentación completa porque, en caso de que falte algún documento, el proyecto será descalificado.

6.2. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Nacional de las Artes, designará a un comité de selección conformado por especialistas de reconocida trayectoria en el campo de las artes sonoras, representantes del Cenart y de la Fonoteca Nacional, así como de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, quienes elegirán las propuestas, con los siguientes criterios:

- Congruencia con la línea temática de la presente convocatoria
- Viabilidad
- Pertinencia
- Impacto en la comunidad

6.3. El jurado pondrá especial atención en las propuestas de artistas que no hayan sido seleccionados en la edición anterior de esta convocatoria, sin que esto conlleve discriminación alguna a los ganadores anteriores.

6.4. La decisión del comité de selección será inapelable y estará fundamentada por lo establecido en la presente convocatoria.

6.5. Los responsables de cada proyecto que resulten beneficiados deberán emitir un CFDI por el monto otorgado. Asimismo suscribirán el instrumento jurídico correspondiente con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Cenart, en el que se establecerán las obligaciones que contraerán.

● 7. Producto final y seguimiento

7.1. Las propuestas deberán considerar los siguientes formatos para su producto final, acorde con la categoría en la que se presente:

Categoría A: Producción artística:

- Pieza sonora inédita

Categoría B: Investigación

Formatos de comunicación, producción de conocimiento o difusión:

- Exposición de acervos documentales de la Fonoteca Nacional, con base en un guion curatorial inédito.
- Programa educativo o de formación.
- Festival.
- Ensayo audiovisual inédito.
- Artefacto artístico.
- Colección de *podcast*.
- Producción sonora o serie de programas de radio.

7.2. Los ganadores deberán entregar periódicamente al Cenart:

- Tres (3) informes bimensuales del desarrollo del proyecto y la residencia, así como un (1) informe final.
- Informes que contengan datos específicos solicitados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México en relación con los procesos y avances de los proyectos ganadores.
- Grabaciones en video o audio de las obras terminadas o productos finales, mismas que podrán ser compartidas parcial o totalmente a través de la plataforma Contigo en la Distancia, de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, así como de las plataformas digitales del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, del Cenart, del Complejo Cultural Los Pinos, de la Fonoteca Nacional y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- Imágenes digitales de alta calidad del proceso creativo o de investigación y de los avances del proyecto, con fines de difusión.
- Las grabaciones, las imágenes y la información compartidas deberán acompañarse con las cartas de autorización para que sean usadas para divulgación, publicación, transmisión y retransmisión, reproducción, edición, comunicación y distribución públicas, libres del pago de regalías, con fines de difusión cultural o educativos y sin fines de lucro.

7.3. Todos los productos finales del proceso de creación o producción, así como de la investigación que se lleven a cabo a partir de la residencia tendrán que formar parte de la exposición colectiva que se presentará en el Bosque de Chapultepec al finalizar el periodo destinado al desarrollo del proyecto.

7.4. El Centro Nacional de las Artes, a través de la Coordinación de Proyectos con los Estados, realizará el seguimiento y evaluación correspondiente de todas las etapas del desarrollo del proyecto así como el cumplimiento del instrumento jurídico.

7.5. Cualquier modificación al proyecto seleccionado deberá ser previamente notificada por el beneficiario a la Coordinación de Proyectos con los Estados del Cenart, que la autorizará o rechazará en un periodo máximo de siete (7) días hábiles.

7.6. El incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el proyecto y/o en el instrumento jurídico correspondiente originará la rescisión de éste y la restitución a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México del recurso otorgado. Asimismo, el Cenart se verá obligado a emitir una opinión no favorable sobre el responsable, en caso de que alguna institución cultural le solicite información del mismo.

● 8. Restricciones

8.1. No podrán participar proyectos ya beneficiados por otros programas o postulantes a otras convocatorias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México vigentes durante 2022. Sí podrán participar artistas e investigadores beneficiarios de algún programa, siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos no sean los mismos pactados en los convenios vigentes o en postulaciones de convocatorias implementadas por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

8.2. Las personas beneficiadas por los programas vigentes que operaba el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca), o que están dentro de las vertientes del Programa presupuestario U-282 (estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales) podrán participar siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán compensación económica alguna en esta convocatoria por su participación.

8.3. Los gastos deberán ser acordes con la realización del proyecto, a partir de la recepción del recurso. No se aceptarán proyectos ya realizados y tampoco aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos comience antes de los tiempos que marca esta convocatoria para el inicio de los proyectos.

8.4. No se considerarán propuestas que promuevan la violencia o discursos discriminatorios, racistas, machistas, misóginos, clasistas o que denigren a alguna persona.

8.5. No podrán participar proyectos en los que intervenga directamente personal de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, ni parientes hasta en segundo grado.

8.6. No procederá la inscripción a esta convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en el presente documento.

8.7. Deberán abstenerse de participar los artistas e investigadores que tengan gestiones pendientes con el Centro Nacional de las Artes u otras instancias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

8.8. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

● 9. Consideraciones generales

9.1. Las personas responsables que sean seleccionadas estarán obligadas a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento.

9.2. Para recibir el premio económico, la persona responsable deberá suscribir un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Nacional de las Artes, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán de las partes.

9.3. Todas las personas seleccionadas otorgarán los créditos correspondientes en la promoción, difusión o uso del producto final, en los términos de la presente convocatoria, mediante la siguiente leyenda: **“Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Nacional de las Artes, Complejo Cultural Los Pinos y Fonoteca Nacional como parte del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, por medio de la convocatoria Ecos Sonoros. Red de creación”.**

9.4. Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos de las instituciones convocantes, de acuerdo con los lineamientos de difusión proporcionados por las mismas. Antes de su publicación deberán contar con la aprobación del Centro Nacional de las Artes.

9.5. Los ganadores deberán responder por cualquier controversia que en materia de derechos de autor pueda surgir, relacionada con el proyecto y sus productos finales; por tanto, se obligan a mantener a paz y salvo a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y al Centro Nacional de las Artes ante cualquier reclamación que se presente en dicha materia.

9.6. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las instancias convocantes.

● 10. Periodo de recepción y resultados

10.1. La presente convocatoria queda abierta a partir de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será a las 23:59 horas (hora del centro) del 15 de julio del 2022.

10.2. El registro y recepción de proyectos se llevará a cabo a través de la plataforma <https://ecosonoros.cultura.gob.mx> la cual estará disponible para registro a partir del 16 de junio del 2022.

10.3. Los resultados se darán a conocer el día 26 de agosto del 2022 en las páginas web de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y del Cenart.

10.4. Se contará con cinco (5) días naturales después de la publicación de los resultados para solicitar aclaraciones.

10.5. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de esta convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

10.6. Debido a que los recursos económicos son limitados, en caso de que algún proyecto no sea acreedor al beneficio no se prejuzgará su validez o importancia y por tal razón podrá participar nuevamente en otras emisiones de esta convocatoria.

Para más información, las personas interesadas podrán comunicarse a

**Coordinación de Proyecto con los Estados
del Centro Nacional de las Artes (Cenart)**

Avenida Río Churubusco 79, Colonia Country Club
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04210
Teléfono: 55 5541 0000, ext. 1182

Horario de atención: de lunes a viernes, de 11:00 a 15:00 h
ecosonoros22@cultura.gob.mx



Convocatoria 2022

CHAPULTEPEC

ECOS SONOROS

RED DE CREACIÓN



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Proyecto
PRIORITARIO

CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA